Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD
C. Elect.: uoc@iics.una.py
Telefax: 595 – 21 – 421-403
Río de la Plata c/Lagerenza
Asunción – Paraguay

"SERVICIO DE IMPRESION DE REVISTAS, FOLLETOS, BANNERS Y DOCUMENTOS VARIOS"

Contrato Nº 21-02/12
CONTRATISTA: M&M INDÚSTRIA GRÁFICA

(Cláusulas mínimas según el Art. Nº 37 de la Ley N° 2051/03)

Entre el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** de la República del Paraguay, con domicilio sobre Río de la Plata esq. Lagerenza de la ciudad de Asunción, representado por la **Dra. GRACIELA VELAZQUEZ**, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **M&M INDÚSTRIA GRÁFICA,** con R.U.C Nº 768594-7, domiciliada en la casa de la calle Río Apa e/Quito y Lima, de la ciudad de Lambaré, representada por la **Lic. GLORIA SELVA MARTINEZ DE MORAN**, con C.I.Nº 768.594, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato para el **"SERVICIO DE IMPRESION DE REVISTAS, FOLLETOS, BANNERS Y DOCUMENTOS VARIOS"**, el cual estará sujeto a la siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación al **PAC Nº 240.776. CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2012**, para el **"SERVICIO DE IMPRESION DE REVISTAS, FOLLETOS, BANNERS Y DOCUMENTOS VARIOS"**, adjudicada por Resolución Nº 217/2012 del 19/06/2012, y que será provista por el **CONTRATISTA**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por **LAS PARTES** y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) La Resolución de adjudicación Nº 217/2012 de fecha 19/06/2012, el presente contrato;
b) Las Condiciones Especiales del Contrato;
c) Las Condiciones Generales del Contrato;
d) La Oferta y la lista de precios;
e) Los Documentos del adjudicatario (Art. 40 de la ley 2051/2003).

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo, objeto del gasto específico 260, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para los ejercicios fiscales 2012 y 2013, hasta la suma de **Gs 72.000.000 (GUARANIES SETENTA Y DOS MILLONES)** IVA Incluido.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 240.776.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2012**, convocada por el **CONTRATANTE**, La adjudicación fue realizada por

Lic. Gloria. S. Martínez
RUC. 768594-7

Dra. GRACIELA VELAZQUEZ
Directora General
IICS - UNA

Resolución Nº 217/2012 de fecha 19/06/2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 El contrato será válido hasta el cumplimiento total de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Item	CANT. MAXIMA-MINIMA	Códigos del Catálogo	Descripción	Especificaciones	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
LOTE Nº 1: IMPRESIÓN DE FOLLETOS, AFICHES Y CERTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONACYT												1.150.000
1.1	100-50	82121505-001	Impresión de folletos	VER ANEXO 3	M&M	PARAGUAY	UNIDAD	EJEMPLAR	1	100	4.000	400.000
1.2	4-2	82121505-003	Impresion de afiches	VER ANEXO 3	M&M	PARAGUAY	UNIDAD	EJEMPLAR	1	4	100.000	400.000
1.3	100-50	82121507-005	Impresion de certificados varios	VER ANEXO 3	M&M	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	100	3.500	350.000
LOTE Nº 2: IMPRESIÓN DE REVISTAS												16.800.000
2.1	900-600	82121505-005	Impresión de revista	VER ANEXO 3	M&M	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	900	12.500	11.250.000
2.2	300-150	82121505-005	Impresión de revista	VER ANEXO 3	M&M	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	300	18.500	5.550.000
LOTE Nº 3: IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS VARIOS												20.335.000
3	9.000-4.500	82121505-001	Impresión de folletos	VER ANEXO 3	M&M	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	9.000	310	2.790.000
4	50-25	82121505-003	Impresion de afiches	VER ANEXO 3	M&M	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	50	20.000	1.000.000
5	1.000-500	82121505-004	Impresion de volantes	VER ANEXO 3	M&M	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	1.000	450	450.000
6	400-200	82121507-005	Impresion de certificados varios	VER ANEXO 3	M&M	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	400	1.800	720.000
7	125-60	82121505-007	Impresión de banner	VER ANEXO 3	M&M	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	125	120.000	15.000.000
12	10-5	82121507-002	Impresión de formularios varios	VER ANEXO 3	M&M	PARAGUAY	UNIDAD	BLOCK	50	10	18.000	180.000
13	10-5	82121507-002	Impresión de formularios varios	VER ANEXO 3	M&M	PARAGUAY	UNIDAD	BLOCK	50	10	19.500	195.000
TOTAL GENERAL												38.285.000

6.1 A los efectos de este Contrato, se establece el valor mínimo de **Gs. 20.717.500 (Guaraníes Veinte Millones Setecientos Diez y Siete Mil Quinientos)** IVA Incluido, y un valor máximo que asciende a la suma de **Gs. 38.285.000 (Guaraníes Treinta y Ocho Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil)** IVA Incluido. El monto asignado para el ejercicio fiscal 2012 es de **Gs. 14.445.000 (Guaraníes Catorce Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil)** IVA Incluido. El monto asignado para el ejercicio fiscal 2013 es de **Gs. 23.840.000 (Guaraníes Veinte y Tres Millones Ochocientos Cuarenta Mil)** IVA Incluido.

6.2 La CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el monto equivalente a las entregas realizadas en el ejercicio fiscal 2012, según Notas de Pedidos. A tales efectos, la Contratista deberá presentar la factura crédito a la Contratante dentro del plazo de 10 (diez) días corridos posterior a la entrega efectiva de las impresiones solicitadas. El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la entrega de la factura, siempre y cuando el contratista haya dado cumplimento a las impresiones solicitadas por la contratante y se cuente con el acta de recepción definitiva.

6.3 El pago se realizará conforme a la disponibilidad presupuestaria dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la entrega de la factura, siempre y cuando el CONTRATISTA haya dado cumplimento a las impresiones solicitadas por la CONTRATANTE y se cuente con el acta de recepción definitiva.

6.4 El saldo será pagado al Contratista en el ejercicio fiscal 2013, en las mismas condiciones que en el ejercicio fiscal 2012.

Lic. Gloria S. Martinez
RUC. 768594-7

Dra. GRACIELA VELÁZQUEZ
Directora General
IICS - UNA

6.5 La CONTRATANTE estará exenta del cumplimiento del plazo de pago, en caso de la falta de aprobación del Plan Financiero y el Plan de Caja Institucional.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ADQUISICION (Art. 37 de la Ley N° 2051).

7.1 La provisión de los servicios deberá realizarse en el Departamento de Almacén del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud, sito en Río de la Plata y Lagerenza-Asunción, teniendo como plazo máximo de entrega lo establecido en el Servicio de Diseño y Diagramación y Servicio de Impresión y Armado, contados a partir de la recepción de la Nota de Pedido correspondiente, con una prórroga de 5 (cinco) DÍAS, pero pasible de MULTA POR ATRASOS: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del suministro en demora, por cada semana de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. En caso de superar este porcentaje, el contrato será rescindido.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

8.1 El Programa de ejecución de los servicios es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. GARANTÍAS (Art. 39 Ley Nº 2051/03).

9.1 La garantía que **LA CONTRATADA** deberá extender a favor de **LA CONTRATANTE** será la siguiente:

De fiel Cumplimiento de Contrato: Para asegurar el fiel cumplimiento de todas la estipulaciones del contrato, **LA CONTRATADA**, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al **10 % (diez por ciento)** de su valor, extendida por una compañía Aseguradora de Plaza, que será entregada a mas tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. El incumplimiento de esta cláusula por parte de **LA CONTRATADA** será motivo de rescisión del contrato, lo que obligará a **LA CONTRATANTE**, a adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS.

9.2 La Garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva si **LA CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **LA CONTRATADA**, conforme a la Ley y al contrato. La garantía de fiel cumplimiento, tendrá vigencia hasta treinta (30) días después de vencido el plazo del contrato o cuando **LA CONTRATADA** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

10.1 Si el CONTRATISTA no diera cumplimiento a la realización de los servicios adquiridos en la forma y los plazos estipulados en el CEC y sus eventuales prórrogas autorizada por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de MULTA POR ATRASOS: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del suministro en demora, por cada semana de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. En caso de superar este porcentaje, el contrato será rescindido y se ejecutará la garantía correspondiente.

10.2 Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del CONTRATISTA, se le cobrará una

Lic. Gloria S. Martinez
RUC. 768594-7

DIRECCION

Dra. GRACIELA VELÁZQUEZ
Directora General
IICS - UNA

multa ADICIONAL DEL MISMO MONTO que lo estipulado en la Cláusula anterior.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).
12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

12.2 Para el caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para LAS PARTES. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando LAS PARTES conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Las retenciones estarán sujetas a variación de conformidad con las imposiciones legales a la fecha de la obligación de las facturas de crédito en el Sistema de Contabilidad Pública (SICO).

12.3 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, LAS PARTES establecen la competencia de los Tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

13.REAJUSTE DE PRECIOS
El ajuste de precios será:
Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

14. RETENCIONES.
La Contratante, de cada factura presentada por la Empresa Adjudicada procederá a realizar las siguientes retenciones: Cero punto Cuatro por ciento (0,4%) según Art. 91 del Dto. N°

Lic. Gloria S. Martinez
RUC. 768594-7

DIRECCION

Dra. GRACIELA VELÁZQUEZ
Directora General
IICS - UNA

11766/08, para la constitución de un fondo para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. Además, Dos por ciento (2%) según Dto. Nº 8694/06 sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta, y Treinta por ciento (30%) según Dto. 8694/06 del importe del Impuesto al Valor Agregado según cada Factura emitida por el proveedor siempre que el importe de la misma sea mayor al salario mínimo vigente para actividades diversas no especificadas.

EN FE DE LA CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en el numeral 2, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de junio del año dos mil doce.

Lic. GLORIA S. MARTINEZ DE MORAN
Propietaria - M&M INDUSTRIA GRAFICA

Dra. GRACIELA VELAZQUEZ
Directora Gral. – IICS UNA

M & M
INDUSTRIA GRÁFICA
RIO APA e/ QUITO Y LIMA
Tel.: 909-210